SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "CORANTIOQUIA" es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integradas por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2007 – 2019 con el cual se articula de manera directa el Plan de Acción 2016 - 2019, los cuales marcan el rumbo de su organización y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública en el cual plasmo todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de conservar áreas de importancia estratégica para la regulación hídrica, a través de la identificación, delimitación y priorización de predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico objeto de compra o para la implementación del esquema de Pago por Servicios Ambientales - PSA.

Dicha contratación es necesaria toda vez que en la jurisdicción de la Corporación se encuentran Áreas de Importancia Estratégica (AIE) o Ecosistemas Estratégicos (EE) para la sostenibilidad ambiental del recurso hídrico, la diversidad biológica y eco-sistémica, las áreas de recarga de acuíferos, las áreas aferentes a las cuencas o red de drenaje, las rondas hídricas, las zonas de retiro de quebradas y corrientes, las áreas protegidas, los humedales, páramos, las formaciones vegetales como robledales, bosques de niebla, alto andinos y el bosque seco tropical, relictos de vegetación primaria o secundaria, los corredores biológicos[1]. Estos ecosistemas se caracterizan por ser grandes proveedores de servicios ecosistémicos.

[1] Artículo 2.2.2.1.3.8 del Decreto 1076 de 2015.

Dentro de los servicios ambientales o ecosistémicos pueden identificarse los siguientes: (I) Servicios ambientales de soporte que son aquellos que mantienen los procesos de los ecosistemas que permiten la provisión del resto de los servicios, (II) Servicios ambientales de provisión, que son recursos tangibles y finitos, que pueden ser o no renovables. Se contabilizan y consumen, como el agua para el consumo humano, la madera y la comida. (III) Servicios de regulación son los que mantienen los procesos y funciones naturales de los ecosistemas, a través de los cuales se regulan las condiciones del ambiente humano, (IV) Servicios culturales pueden ser tangibles e intangibles y son producto de percepciones individuales o colectivas; son dependientes del contexto sociocultural.

La demanda insostenible de gran cantidad de recursos naturales que cubre las necesidades básicas de consumo de bienes y servicios de la población genera la pérdida y degradación de los bosques, el suelo, los sistemas bióticos y abióticos, además de deteriorar la calidad de vida de los residentes y ocasionar graves consecuencias a la flora y la fauna que en ellos habitan. Es por ello que es apremiante el desarrollo y financiamiento de estrategias que permitan la subsistencia de las comunidades que habitan alrededor de los ecosistemas estratégicos asociados al recurso hídrico, mediante la implementación de estrategias de conservación como el pago por servicios ambientales, las cuales constituyen una alternativa económica para la generación de ingresos a las comunidades que permitan, con eficacia y celeridad, frenar la trasformación ambiental y la pérdida de capital natural.

A partir de la premisa de lo pactado en el informe Brundtland (1987) en cuanto al desarrollo sostenible, de alcanzar el crecimiento económico sin dejar a nadie atrás y sin deterioro ambiental, invitando al debate y la concertación de estrategias que apunten a la sostenibilidad del medio ambiente desde un enfoque sistémico, se busca fortalecer los programas de conservación a partir del desarrollo de proyectos que procuren por la mitigación de los efectos deteriorantes de las actividades productivas en áreas de importancia estratégica, proveedoras de gran cantidad de servicios ecosistémicos y del mantenimiento de la calidad de estos.

Con el objeto de satisfacer esta necesidad de una manera rápida, oportuna y permanente, se requiere contar con los múltiples métodos enmarcados en conceptos que escuchamos frecuentemente como desarrollo sostenible, mecanismos de desarrollo limpio, mecanismos de compensación y entre otros, los servicios ambientales o ecosistémicos.

Con la expedición del Decreto 870 del 25 Mayo de 2017, cuyo objeto es *"Establecer las directrices para el desarrollo de los Pagos por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración"*, se da especial valoración a los intangibles culturales y espirituales, protegiendo el interés social, sistemas de producción alimentaria

sostenible y silvopastoriles, reforestación, zonas de reserva campesina, territorios indígenas y en general, otras formas de organización de la población rural y de la economía campesina sostenible, reducción y captura de gases de efecto invernadero y conservación de la biodiversidad.

La entrada en vigencia del Decreto 870 de 2017, implica la implementación de las acciones de conservación, bien sea mediante la adquisición y mantenimiento de predios o mediante la financiación de esquemas de pago por servicios ambientales, focalizando con preferencia y priorización las áreas con cultivos de uso ilícito y de especial importancia para la construcción de la paz, tendiente a minimizar los conflictos por el uso del suelo en las áreas y ecosistemas estratégicos; sin perjuicio de poder implementar el esquema en cualquier parte del territorio nacional. Lo anterior, desde un enfoque pedagógico, incluyente y de participación comunitaria activa de los actores sociales, tales como los territorios indígenas, demás grupos étnicos, las veedurías ciudadanas y la sociedad civil en general.

En términos de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 0953 de 2013 (compilado en el decreto 1076 de 2015), se permite la intervención de la Autoridad Ambiental en cuanto a la articulación para la adquisición y mantenimiento de predios, y en materia de Pago por Servicios Ambientales en la contribución al desarrollo de los esquemas.

El Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.9.8.2.8, establece que "*con los recursos asignados por las entidades territoriales para los fines previstos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 se podrán atender los gastos directamente asociados al cumplimiento de dichos fines, tales como estudios de títulos, levantamientos topográficos, avalúos comerciales, gastos notariales y de registro, y para el caso de los predios adquiridos también podrá incluirse la custodia y administración de los mismos*".

Es por esto que se hace necesario el levantamiento de información base a partir de la caracterización en campo para la identificación de los predios y familias asentadas en los ecosistemas estratégicos identificados como grandes proveedores de servicios ambientales. Las condiciones ecológicas y ambientales del predio, el nivel de vida de quienes habitan estas áreas, sus actividades productivas, la evaluación del impacto ambiental de estas actividades define el estado y conservación de los servicios ecosistémicos asociados a estas zonas.

Por lo anterior se hace preciso adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de concurso de méritos con el fin de desarrollar las labores correspondientes a la *"Identificación y evaluación de ecosistemas estratégicos para la conservación del Recurso Hídrico, para la implementación del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales dentro de las cuencas Rio Grande – Río Chico, Guadalupe y Porce"* en los municipios de Amalfi, Carolina del Príncipe, Entrerríos, San Pedro de los Milagros y Santa Rosa de Osos.

2. APORTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

Línea 3. Plan de Acción 2016-2019:	Gestión integral de las áreas estratégicas y de los recursos naturales para el desarrollo sostenible de las regiones.
Programa del Plan de Acción 2016-2019:	Programa VI. Gestión Integral del Recurso Hídrico.
Proyecto del Plan de Acción 2016-2019:	Proyecto 15. Conservación de los ecosistemas claves para la regulación de la oferta hídrica.
Actividad del Plan de Acción 2016-2019:	Actividad 15.2. Valorar o promover los bienes y servicios ambientales - PSA para conservar ecosistemas claves de la regulación de la oferta hídrica.

Nombre indicador	Cantidad programada Plan de Acción 2016-2019	Cantidad programada Vigencia 2018	Cantidad aportada por el contrato/convenio
No. de Esquemas de PSA valorados o promovidos	3	3	1

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"Identificación y evaluación de ecosistemas estratégicos para la conservación del Recurso Hídrico, para la implementación del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales dentro de las cuencas Rio Grande – Río Chico, Guadalupe y Porce"

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La información levantada en el desarrollo del proceso de caracterización de los predios ubicados en ecosistemas estratégicos, debe de compilar la información suficiente para el entendimiento de las dinámicas ambientales, ecológicas, económicas y socio ambientales de los ecosistemas estratégicos; esto con el fin de definir la línea base que permita posteriormente la efectiva implementación de un esquema de pagos por servicios ambientales que promueva la conservación y recuperación de los servicios ecosistémicos que proveen estas áreas.

La metodología de levantamiento de la información debe de estar enmarcada en la definición de las características de los predios objeto de estudio, que respondan a los criterios de priorización conforme los Decretos 0953 del 2013 (compilado en el decreto 1076 de 2015 a partir del artículo ART. 2.2.9.8.1.1) y del decreto ley 870 del 2017.

Los productos cartográficos deben de ir acompañados de sus respectivos metadatos, diccionario de datos y debidamente compilados en una Geodatabase. La cartografía generada deberá tener un nivel de detalle mínimamente asociado a una escala 1:25.000.

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

No se requiere.

3.4 DISEÑOS, SI EL PROYECTO A EJECUTAR LOS REQUIERE:

No se requiere.

3.5 ALCANCE - ACTIVIDADES QUE DEBE EJECUTAR EL CONTRATISTA:

Alcance: Realizar la evaluación de ecosistemas estratégicos y las familias objeto del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales, como una estrategia para la conservación del Recurso Hídrico.

Actividad 1. Realizar la identificación y evaluación de las familias objeto del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales. El contratista deberá realizar la caracterización de un mínimo de 300 predios (con figura de propietarios, poseedores u ocupantes), sin contar los predios identificados como públicos, es decir, propiedad del municipio o Corantioquia y ubicados dentro de los ecosistemas estratégicos delimitados por la Corporación. Esta caracterización deberá recopilar la información ecológica del predio, el detalle de las actividades productivas que se desarrollen en este, así como la condición socioeconómica y figura de propiedad, tenencia u ocupación del habitante del predio.

Los productos que deberán de ser entregados por municipio son:

- Un (1) informe por caracterización realizada el cual deberá contener como mínimo (Se entregará información y formatos utilizados por el esquema de Banco2, como guía para la recolección de la información):

 - Condiciones ambientales y ecológicas del predio.
 - Condiciones socioeconómicas y culturales identificadas en el predio.
 - Cartografía generada del predio y su distribución zonal.
 - Identificación de tipo de usuario de aguas.
 - Identificación y análisis de nivel de clasificación hidrológica.

- Asociación del predio con los criterios de priorización que trata el artículo 5 del Decreto 0953 de 2013.

- Una (1) Geodatabase de la cartografía donde se identifique el total de predios identificados como públicos, es decir, propiedad del municipio o Corantioquia.
- Un (1) Informe de resultados que presente el compilado de los predios caracterizados, las cifras, estadísticas, distribuciones y tendencias que arrojen los resultados de las caracterizaciones.
- Una (1) base de datos en Microsoft Excel que reporte los resultados del proceso de caracterización. Esta base de datos deberá ser propuesta por el contratista y aprobada por la supervisión del contrato antes del inicio de actividades.
- Un (1) informe de valoración e identificación de factores positivos y de perdida de los servicios ambientales hídricos provistos por los ecosistemas estratégicos. Este informe deberá de determinar la espacialización de los aspectos anteriormente definidos. Este análisis debe de relacionar los resultados con los criterios de selección de predios contemplados en los Decretos 0953 de 2013 y 870 de 2017.
- Un (1) informe de viabilidad jurídica de los predios identificados en los ecosistemas estratégicos definidos. El contratista deberá valorar a partir de la información levantada en campo, el concepto y calificación legal de la figura de propiedad, posesión u ocupación del predio
- Un (1) informe con el resultado final del total de los beneficiarios para la implementación del esquema de Pago por servicios Ambientales (Decreto 870 de 2017, Articulo 6. Propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa de predios ubicados en las áreas y ecosistemas estratégicos, que reciben el incentivo condicionado al cumplimiento de las acciones de preservación y restauración suscritas a través de un acuerdo voluntario)

Actividad 2. Sistematizar la información cartográfica de los ecosistemas estratégicos y las familias objeto del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales.

El contratista deberá realizar un informe por municipio de las características ambientales y socioeconómicas de los ecosistemas estratégicos priorizados. En estos informes se deberá establecer claramente la línea base del estado ambiental y social de los ecosistemas definidos. Estos informes deberán contar con la evidencia fotográfica de las visitas realizadas, procurando identificar elementos del ecosistema que sean sobresalientes o significativos, como, por ejemplo, las coberturas vegetales poco o nada intervenidas, las actividades productivas que se desarrollan en la zona, las fuentes hídricas principales y las especies de flora y fauna más representativas.

Adicionalmente deberá consolidar una base de datos geográficos (Geodatabase) que compile toda la información asociada a los aspectos físicos, sociales, productivos, de fauna y flora de las áreas estratégicas definidas por CORANTIOQUIA, así como los

predios o áreas de carácter público, propiedad del ente territorial o la Corporación destinados para la conservación. Será necesario que se levanten fotografías aéreas de alta definición que permitan realizar un seguimiento detallado de las coberturas vegetales naturales o poco intervenidas que se identifiquen dentro de las cuencas de Río Grande – Río Chico, Guadalupe y Porce. Esta base de datos deberá contar con un informe metodológico, de resultados y análisis de respaldo.

Los productos que deberán de ser entregados por municipio son:

- Una (1) base de datos geográficos que compile toda la información cartográfica levantada, (Vector y raster) así como tablas asociadas y de relación. Escala mínima de detalle 1:25.000.
- Un (1) diccionario de datos.
- Un (1) informe de caracterización del ecosistema estratégico donde se establezcan los resultados de los análisis de los aspectos físicos, ecológicos, sociales, productivos, de fauna y flora.
- Una (1) base de datos de los registros fotográficos levantados en campo donde se muestren cada uno de los ecosistemas estratégicos, las especies de fauna y flora más representativas, así como las actividades económicas predominantes dentro de la cuenca Río Grande – Río Chico, Guadalupe y Porce.

Actividad 3. Promover la participación y comunicación en las familias objeto del Esquema de Pago por Servicios Ambientales. Diseñar una estrategia de Comunicación y participación de la comunidad en cada uno de los municipios donde se desarrollan las intervenciones, que logre la difusión de contenidos del proyecto, la divulgación de información sobre las visitas a los predios, la importancia del esquema de Pagos por Servicios Ambientales - PSA y la presentación de resultados. Esta estrategia deberá ser revisada y validada por la supervisión en compañía de la Oficina Asesora de Comunicaciones de CORANTIOQUIA y deberá seguir los lineamientos del Manual de Estilo Corporativo, el cual será entregado por la supervisión al inicio del proyecto.

Los productos que deberán ser entregados por municipio son: Un Plan de comunicaciones y publicación e impresión de material educativo

- Cinco (5) jornadas de presentación de resultados con las comunidades (1 por municipio), éstas se realizarán a mediados del tercer mes en donde ya se tenga al menos un 80% de ejecución física.
- Proponer y ejecutar una estrategia de comunicaciones, que contenga material de divulgación como vallas, publicaciones en redes sociales, entre otras.
- Plan de medios que incluya pauta en medios locales y regionales. (cuñas, prensa).

- Publicación e impresión de material educativo: diseño, impresión y publicación de quinientos (500) kit de material educativo (cartillas, brochure), que ilustren a los beneficiarios sobre la importancia de los ecosistemas estratégicos y el esquema de pago por servicios ambientales.
- Registro audiovisual de las actividades desarrolladas y producción de contenidos para difundir la importancia del esquema de Pagos por Servicios Ambientales a través de diferentes medios y en los medios institucionales: Se realizará la gestión respectiva para que los medios propios con los que cuentan las instituciones den cuenta del desarrollo del proceso en el territorio. Redes sociales, página web, etc. Se deberán generar mínimo tres publicaciones por mes.

 Nota: El desarrollo de las actividades comunicacionales estará focalizado de manera local en cada uno de los cinco (5) municipios.

Se deben anexar listados de asistencia y registros fotográficos de todas las actividades.

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con los alcances y objetivos establecidos en el contrato, pliegos de condiciones y demás documentos que forman parte integral del contrato durante el plazo establecido.
2. Elaborar un POI, dentro de los ocho (8) primeros días posteriores al acta de inicio del contrato, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión de Corantioquia.
3. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, dentro las especificaciones técnicas y alcances de conformidad con los estudios previos, los cuales forman parte integral del presente contrato.
4. Acreditar la afiliación y pago oportuno al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de forma mensual de los profesionales contratados para el proyecto. Los cuales deberán ser sobre el monto estipulado en la ley.
5. Todo el personal a contratar para la ejecución del contrato, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá remunerar, como mínimo, con los honorarios establecidos en la tabla de honorarios corporativa para el 2018.
6. Realizar los pagos de forma oportuna para la subcontratación relacionada con la ejecución del contrato.

7. Elaborar y presentar a CORANTIOQUIA informes mensuales con el avance físico y presupuestal de las actividades objeto del contrato y presentar un informe final, el cual debe contener el desarrollo total del proyecto en su componente técnico, en medio físico y digital, acorde con los requerimientos definidos para ello por la Corporación.
8. Informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual.
9. Atender y dar respuesta oportuna a las consultas y requerimientos que realice CORANTIOQUIA con ocasión del desarrollo del contrato.
10. Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del Contrato.
11. Cumplir a cabalidad con el cronograma y el plazo de ejecución del contrato.
12. Constituir la garantía única de cumplimiento con los amparos correspondientes.
13. Certificar cuenta bancaria en una entidad financiera debidamente reconocida, para realizar los pagos, de acuerdo al plan operativo.
14. Programar y participar en las reuniones de trabajo de cada una de las actividades mencionadas y atender las agendas que se vayan generando.
15. Ejecutar el contrato acorde con los alcances y actividades definidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos que forman parte integral del proceso de selección.
16. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
17. Disponer de la imagen institucional de CORANTIOQUIA en las actividades objeto del presente contrato, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente contrato.
18. Tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen corporativo y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Corantioquia en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional.
19. Entregar los distintivos institucionales al equipo de profesionales del proyecto. Todos los distintivos deben tener la imagen institucional de Corantioquia y cumplir con las directrices establecidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones.
20. Para la identificación del profesional, se requerirá que sea portada desde el inicio hasta la finalización del proceso, el cual deberá portar carnet, camibuso y gorra, con la información y logos de CORANTIOQUIA, los cuales deberán ser devueltos en el estado que estas se encuentren, una vez finalicen las actividades del contrato.

21. Presentar la factura con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes establecidos en el Art 617 del ET y guardando correspondencia con la forma de pago correspondiente.
22. Especificar en la factura el municipio o municipios en donde se realizaron las actividades gravadas con el impuesto de industria y comercio, discriminando el concepto y valor de ejecución en cada uno de ellos.
23. Entregar los productos cartográficos correspondientes a las actividades realizadas acorde con los parámetros de calidad y estándares de manejo de información geográfica corporativa, los cuales deberán ser suministrados por el supervisor del contrato. Estos productos deberán ser avalados por la Subdirección de Planeación previamente al proceso de terminación del contrato.
24. Liquidar conjuntamente con la Corporación el presente contrato.
25. Acogerse e implementar los lineamientos de Corantioquia en materia del Sistema de Gestión Ambiental –SGA-, el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC- y las políticas en materia de riesgos laborales del SGSST, conforme lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

3.7 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Entregar oportunamente los informes de delimitación, identificación y priorización de ecosistemas estratégicos de los municipios objeto del contrato.
2. Pagar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre valor y forma de pago, previa certificación del supervisor y presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos de ley.
3. Suministrar la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere aplicable al objeto del presente contrato.
4. Realizar acompañamiento técnico en las reuniones y comités que se programen para el seguimiento de la ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento del Plan Operativo y de Inversiones en la ejecución del contrato.
6. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada.
7. Verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el contratista, para la ejecución del contrato, tengan un valor, como mínimo, al correspondiente a los honorarios establecidos por la Corporación para la vigencia 2018, y que el pago del sistema general de seguridad social del personal contratado para la obra sea del monto estipulado en la ley.
8. Realizar seguimiento para el control correspondiente, de aplicación de los lineamientos de Corantioquia en materia del Sistema de Gestión Ambiental – SGA-, el Sistema de Gestión de la Calidad –SGC- y el Sistema General de Seguridad y las políticas en materia de riesgos laborales del SGSST, conforme lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

9. La Oficina Asesora de Comunicaciones deberá asesorar y aprobar todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional con causa de la ejecución del contrato.
10. Liquidar el contrato dentro del término establecido por Ley.

3.8 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($241.984.783) IVA Y AU incluidos el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 137667 del 07 de febrero de 2018 distribuidos de la siguiente manera: Rubro Presupuestal N° 20185641090401152000221 2 por $12.850.000 y N° 20185641090401152000231 2 por $130.900.000 correspondiente a aportes de EPM y N°20185641090401152100231 2 por $98.234.783 correspondiente a aportes de Corantioquia.

3.9 FORMA DE PAGO:

La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

La Corporación realizará tres desembolsos de los recursos aportados de acuerdo con los porcentajes de ejecución del contrato así:

UN PRIMER DESEMBOLSO del 30% de los recursos, contra la entrega del primer informe, previa certificación del supervisor y se acredite un avance físico del 30% de ejecución física certificada por el supervisor.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO, correspondiente del 33% de los recursos, contra la entrega del segundo informe, previa certificación del supervisor y se acredite un avance físico del 63% de ejecución certificada por el supervisor.

UN TERCER DESEMBOLSO, correspondiente al 37% de los recursos, contra la entrega del tercer informe, previa certificación del supervisor y se acredite un avance físico del 100% de ejecución certificada por el supervisor.

Todo desembolso se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, dicho documento deberá cumplir con lo dispuesto en el Estatuto Tributario según Articulo 617.

3.10 PLAZO:

El contrato para celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de tres meses (3) contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General. Lo anterior sin exceder el 15 de agosto de 2018.

3.11 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipios de Amalfi, Carolina del Príncipe, Entrerríos, San Pedro de los Milagros y Santa Rosa de Osos.

3.12 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado, la supervisión del contrato que resultare del presente proceso será ejecutada por NAILLIVE COLORADO CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía C.C. 43.990. 725 como supervisora principal y como suplente EDGAR DE JESÚS VELEZ DURANGO, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 70.103.524, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el 274 de la Ley 1450 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en *"Identificación y evaluación de ecosistemas estratégicos para la conservación del Recurso Hídrico, para la implementación del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales dentro de las cuencas Rio Grande – Río Chico, Guadalupe y Porce"*, y el presupuesto oficial destinado para este corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($241.984.783) incluido el IVA y AU

Por tanto, de acuerdo al objeto el proceso de selección para la contratación cuya prestación demanda la Corporación, según los estudios y documentos previos, será un proceso adelantado bajo la modalidad de **concurso de méritos**, de conformidad con lo regulado en artículo 02 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

Incentivos en la presente contratación: Realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial correspondiente a DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($241.984.783) incluido el IVA y AU, el cual no es superior a la suma de ciento veinticinco mil dólares (US125.000). En consecuencia, SI es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 convocando previamente a MIPYMES

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

5.1.1 Variable:

El personal técnico preferiblemente deberá ser del área de influencia directa del contrato.

Los costos directos de transporte en la zona donde se va a ejecutar el contrato fueron estimados a partir de la Resolución No. 040-RES1803-1199 del 08 de marzo de 2018 sobre orientaciones de gastos de viaje para los municipios de la jurisdicción y al historial contractual de Corantioquia en procesos similares.

Costos del equipo de trabajo: El costo del personal se presupuestó teniendo en cuenta la tabla de honorarios de la Corporación vigente para el año 2018.

Kit: Valorado para la identificación del equipo de trabajo (carnet, gorra, chaleco y camiseta), según el manual de estilo e imagen corporativa de la oficina de comunicaciones de Corantioquia.

5.1.2 Análisis de mercado:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RESPECTIVO:

CONOCIMIENTO DE LOS POSIBLES OFERENTES DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL:

Existe en el mercado empresas con la experiencia, capacidad técnica, administrativa, organizativa y financiera para la ejecución de las actividades solicitadas en el proyecto, así como empresas dedicadas a la interventoría de proyectos ambientales. Las condiciones establecidas en estos estudios permiten igualdad de oportunidades para todos los posibles proponentes.

Dentro de los posibles oferentes, se tiene dentro del mercado, los siguientes:

- Fundación Natura Colombia.
- Corporación para el manejo sostenible de los bosques MASBOSQUES.
- Universidad de Medellín.
- Universidad Pontificia Bolivariana.
- Universidad de Antioquia.
- Holos
- Portafolio Verde

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de concurso de méritos, la oferta más favorable para la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección son:

Tabla 1. Criterios de selección concurso de méritos

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia adicional a la mínima del proponente	300
Experiencia adicional a la mínima del equipo de trabajo	600
Incentivo Industria Nacional	100
TOTAL	1000

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO:

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA – ART. 2.2.1.1.1.5.3 (2) DECRETO 1082 DE 2015.

a) Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones. Formato uno (1)

 La carta deberá contener en forma expresa que el origen de los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

 Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.

b) Resumen de la propuesta. El cual debe contener: Proponente, Valor Total de la misma, Plazo, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. Formato dos (2)

 Nota: No se enunciará el valor total de la propuesta económica para la subasta inversa ni para el concurso de méritos.

c) Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones.

 Adicionalmente la Corporación verificara que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

d) Existencia y representación legal.

 En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio o y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el Contrato.

 Las personas naturales acreditaran el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la

inscripción como comerciante, junto con el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Las personas jurídicas colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los Consorcios o Uniones Temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del Contrato y dos años más.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato

5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

6. El Consorcio o la Unión Temporal deberá aportar los documentos habilitantes de tipo jurídico de forma individual. Los documentos habilitantes de

capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente , si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de inCorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

3. Si en la jurisdicción de inCorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

f) Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

g) Apoderado. El proponente, debe actuar: Persona natural a nombre propio, Persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

h) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. Formato Nro. Tres (3)

- Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

 Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya

causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las Cajas de Compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato Nro. Tres (3)

- Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

 Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato Nro. Tres (3).

- Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditara con la presentación de la planilla. Formato Nro. Cuatro (4).

- Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

i) Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

- Valor de la póliza: Deberá consistir en por lo menos el 10% del valor de la oferta. Si se trata de procesos de selección por Subasta Inversa o Concurso de Méritos, el valor debe ser del 10% del presupuesto estimado.

- Vigencia de la póliza: La vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento.

- Beneficiario: CORANTIOQUIA y EPM.

- Tomador: persona natural o jurídica que presenta la oferta.

 Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

 Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente

establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a CORANTIOQUIA y a EPM, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

j. Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato Nro. Cinco (5); cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

6.1.2 EXPERIENCIA – ART. 2.2.1.1.1.5.3 (1) DECRETO 1082 DE 2015.

Registro Único de Proponentes - RUP: De conformidad con el inciso primero del

artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el RUP, para acreditarlo, deberá presentar el Registro Único de proponentes, actualizado y en firme.

NOTAS GENERALES PARA LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE Y LA EVALUABLE DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL:

1. Los títulos para cada uno de los perfiles aquí exigidos, no se homologarán con tiempo de experiencia toda vez que se trata de un proceso de selección de contratación estatal. Lo anterior, de acuerdo al principio de igualdad y al deber de selección objetiva.

2. Los certificados que se deriven de contratos en ejecución, para efecto de valorar la experiencia, se tomará su periodo de tiempo sólo hasta el día estipulado para la entrega de la propuesta. De igual manera para los contratos ya culminados cuya certificación se haya expedido antes de terminar el contrato, como fecha final se tendrá en cuenta la fecha de expedición del certificado.

3. Las experiencias relacionadas, como evaluable deben contener como mínimo la siguiente información:

 - Nombre o razón social del contratante.
 - Objeto del contrato: donde se especifique claramente la experiencia acorde a la solicitada.
 - Plazo: Fecha de inicio (DD/MM/AA) y finalización (DD/MM/AA) o donde quede expreso el periodo de tiempo laborado a partir de una fecha de inicio o hasta una fecha de terminación expresa en el documento. Ejemplo: (3 meses, un año, etc.) Si el certificado solamente especifica mes y año, se tendrá en cuenta como fecha de inicio el primer día del mes que inicia y como fecha final, el último día del mes que finaliza. Los certificados que solo especifiquen como período de ejecución el año calendario, no son válidos (Ejemplo: fecha de inicio: año 2012, Fecha de finalización: 2014; laboró entre los años 2012 y 2013).
 - Firma autorizada del contratante que certifica.
 - Si la certificación procede de un contrato o trabajo realizado bajo la figura de consorcio o unión temporal, éste debe indicar claramente el porcentaje de participación en el mismo.

Nota: El oferente podrá anexar documentos legales (tales como contratos, manual de funciones) para detallar el objeto, en cuanto a las actividades o funciones desarrolladas, expedidos por quien firma el certificado.

4. El proponente deberá presentar las hojas de vida de los profesionales o técnicos, requeridos para ejecutar el proyecto, donde relacione la experiencia:

Las hojas de vida deberán estar acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de ciudadanía (cédula amarilla con hologramas).
- Copia de la tarjeta profesional, en los casos que aplique.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional, por la autoridad competente.
- Certificación de terminación de pensum académico, en los casos que aplique.
- Carta de compromiso firmada por el proponente y por el profesional o técnico propuesto en el equipo de trabajo.

Nota: Las hojas de vida de todos los profesionales o técnicos, serán verificadas conforme a los perfiles, experiencia y dedicación exigida en los pliegos de condiciones.

5. CORANTIOQUIA podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

6. No serán válidos como certificados: copias de contratos, actas parciales, actas finales o de recibo o auto certificaciones.

7. En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, donde al menos uno deberá cumplir como mínimo con el 40% de la experiencia específica exigida y ninguno podrá certificar una experiencia inferior al 15%. En todo caso, cada integrante debe aportar al menos un certificado.

8. Cuando el proponente sea quien certifique a uno de los profesionales que participarán en la propuesta, se deberá aportar a la certificación expedida por él, documentos tales como copia del contrato, actas de liquidación, constancias de pagos, constancias de pago de afiliación al sistema de seguridad social, informes técnicos donde se evidencie claramente la participación del profesional o los contratos celebrados por el proponente con las entidades públicas o privadas en los cuales se evidencie la participación de dicho profesional, de manera que se pueda verificar claramente la información aportada respecto al tipo de experiencia que en este pliego se solicita.

9. La experiencia para los integrantes del equipo de trabajo será sometida al análisis de cruzamiento de tiempo y aquella que se acredite concomitante o simultáneamente, solo se tendrá en cuenta una vez. Como resultado se tendrá en cuenta para la evaluación la experiencia no cruzada para la suma del tiempo de las certificaciones, en el caso que se presente cruzamiento de tiempos la experiencia se contabilizará una sola vez, teniendo en cuenta para este caso sólo

la experiencia que tenga un mayor tiempo para el cumplimiento de los requisitos solicitados.

10. El proponente debe tener en cuenta que sólo puede subsanar, aclarar o ajustar aquellas certificaciones necesarias para acreditar la experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo o del proponente. No serán subsanables las certificaciones para la evaluación de experiencia del proponente o del equipo de trabajo.

 Nota: no serán subsanables aquellos requisitos que no haya forma de comprobar que en los documentos de la propuesta se evidencie su existencia.

11. El costo del personal se entenderá incluido dentro de la propuesta y será de obligatoria exigencia en la ejecución del contrato.

12. En el evento de presentarse proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, la experiencia minina habilitante se acreditará y evaluará de conformidad con los lineamientos establecidos en el SECOP y en los manuales de Colombia Compra Eficiente establecidos para estos efectos por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

13. Para los integrantes del equipo de trabajo que tengan una profesión con regulación especial, como lo es el caso de la ingeniería y las ciencias de la salud, la experiencia profesional será computada desde la expedición de la tarjeta, matrícula o registro profesional según aplique; para las demás profesiones que no tengan regulación específica, el referente para el cómputo de experiencia será la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

 Para aquellos casos en los que no se aporte certificado en el cual conste la fecha de terminación del pensum académico, la entidad para el cómputo de la experiencia tendrá en cuenta la fecha de obtención del título profesional.

14. Para efectos de computar la experiencia de los profesionales cuyo título de pregrado fue obtenido en el exterior, se tendrá en cuenta la fecha de la obtención del título profesional, lo cual se deberá acreditar mediante diploma o en su defecto el acta de grado respectiva. Lo anterior, no obsta para que el título deba ser homologado de conformidad con el numeral 7.8 de los pliegos de condiciones.

15. El costo del personal se entenderá incluido dentro de la propuesta y será de obligatoria exigencia en la ejecución del contrato.

16. En el evento de presentarse proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia mínima habilitante se acreditará y evaluará de conformidad con los lineamientos establecidos en el SECOP y en los Manuales

de Colombia Compra Eficiente establecidos para esos efectos por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

17. En el evento que el proponente tenga una constitución menor a tres (03) años puede acreditar para la experiencia habilitante y calificable del proponente, la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

18. En el caso que las certificaciones de experiencia aportadas para asignación de puntaje no indiquen el día de la fecha de inicio o de finalización, se tendrá en cuenta para su evaluación el último día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. En el evento que la certificación no indique el mes, se tendrá en cuenta para su evaluación el último mes del año señalado como fecha de inicio y el primer mes del año señalado como fecha de finalización.

19. El proponente en su propuesta deberá indicar la experiencia que presenta como requisito habilitante y cuál como experiencia para la asignación de puntaje. En caso de que no se incluya esta precisión en la propuesta, la Corporación definirá que las primeras certificaciones en orden de foliación servirán para valorar la experiencia mínima habilitante y las demás para realizar la valoración de puntajes. (Cuando aplique).

NOTA: El oferente podrá anexar documentos legales (tales como contratos, manual de funciones) para detallar el objeto, en cuanto a las actividades o funciones desarrolladas, expedidos por quien firma el certificado

NOTA: Para efectos de verificar la experiencia del proponente, los contratos certificados en el RUP para el cómputo de la experiencia habilitante serán tenidos en cuenta en los factores de calificación, ya que en la primera solo se tiene en cuenta el criterio de los salarios mínimos mensuales legales vigentes, mientras que para efectos de la calificación se tendrá en cuenta el factor tiempo.

CARTA DE COMPROMISO: El proponente deberá acreditar la vinculación al proyecto de los profesionales que en el presente proceso serán habilitados y evaluados y que conformarán el equipo de trabajo, quienes en el evento de que la propuesta sea seleccionada y se perfeccione el contrato, deberán permanecer ejecutando el total del objeto contractual, salvo fuerza mayor, caso fortuito u otra situación ampliamente justificada y avalada por la Corporación. El nuevo profesional propuesto deberá cumplir con las mismas o superiores calidades del anterior profesional. Este documento deberá estar firmado por los profesionales en mención y el proponente y se deberá anexar a la propuesta.

6.1.3 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia mínima del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual, los oferentes deberán acreditar que han ejecutado mínimo dos (2) contratos, que sumados equivalgan al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso y que cada contrato cumpla con al menos uno (1) de los códigos UNSPC del clasificador de bienes y servicios que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRPCIÓN
771015	Evaluación de impacto ambiental
771016	Planificación Ambiental
771017	Servicios Asesoría Ambiental

NOTA: El proponente deberá relacionar en el formato 7 de los pliegos de condiciones LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP y cuáles contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

En el evento que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, entre todos deberán cumplir con los parámetros antes enunciados, además es requisito indispensable que cada integrante que lo conforman se encuentre inscritos en el RUP, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar al menos un contrato que cumpla con los requisitos anteriormente mencionados.

6.1.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Los oferentes deben ofrecer profesionales, cada uno con una experiencia específica en el cargo para el cual lo están postulando conforme a lo establecido a continuación:

EQUIPO TÉCNICO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	TIEMPO REQUERIDO (MES)
Coordinador	1	100%	3.0
Profesional Social	1	100%	3.0
Tecnólogo ambiental	4	100%	3.0
Profesional Jurídico	2	100%	1.5
Profesional SIG	1	100%	3.0
Comunicador	1	100%	3.0

El equipo de trabajo enunciado en la tabla anterior será evaluado en la experiencia habilitante siempre que cumpla con lo siguiente:

EQUIPO TÉCNICO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA)
Coordinador	Título Profesional en Ingeniería ambiental, forestal, agroforestal, agrícola, agronómica, recursos hídricos o en áreas afines.	Posgrado en conservación o desarrollo sostenible o gestión del recurso hídrico o gestión ambiental o planificación territorial o en áreas afines.	El profesional deberá acreditar experiencia Mínima de tres (5) años en el ejercicio de su profesión y experiencia especifica de tres (3) años en Coordinación de proyectos relacionados con la evaluación de impacto ambiental y planeación Ambiental, gestión del recurso hídrico, proyectos de restauración y/o conservación.
Profesional SIG	Título profesional en ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (geológica, geográfica, topográfica, ambiental, sanitaria, sanitaria y ambiental, forestal, agroforestal)	Posgrado en Sistemas de Información Geográfica – SIG.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de tres (3) años en el ejercicio de su profesión y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima habilitante de 2 años en manejo de cartografía temática ambiental y gestión de bases geográficas (geodatabase) para la formulación de proyectos de recurso hídrico o planificación ambiental.
Profesional del área social	Título Profesional En Ciencias Sociales (Sociólogo, Trabajador Social, Politólogo Y Psicólogo y/o Antropólogo)	Título De Postgrado Gestión De Comunidades, Gestión Ambiental, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y/o Áreas Afines Al Componente Social y de participación ciudadana, gestión ambiental	El profesional deberá acreditar una experiencia general de 3 años en el ejercicio de su profesión y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima habilitante de dos(2) años en proyectos relacionados con comunidades rurales relacionados con proyectos ambientales o procesos participativos de planificación ambiental.
Profesional Jurídico	Título profesional en derecho.	No aplica.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de tres (3) años y experiencia específica de un (1) año en análisis de propiedad raíz y estudios prediales.
Comunicador	Título profesional en comunicaciones y/o comunicación social y/o periodismo y/o comunicaciones y	No aplica.	El profesional deberá acreditar una experiencia Mínima de dos (2) años en el ejercicio de su profesión, con experiencia en trabajo con entidades

	relaciones corporativas.		ambientales, comunidades y realización de estrategias educomunicativas y digitales en proyectos socioambientales, buena redacción, competencia en fotografía, grabación de vídeo y trabajo en equipo. Adicionalmente con sensibilidad hacia los temas relacionados con el recurso hídrico. Debe tener competencias en redacción y generación de piezas gráficas.
Tecnólogo Ambiental	Título de formación tecnológica silvicultura o recursos naturales, ambiental, forestal o agroforestal	No aplica	El Tecnólogo deberá acreditar una experiencia general de un (1) año en procesos de: Restauración activa y/o conservación y/o silvicultura de plantaciones forestales protectoras y/o manejo de coberturas vegetales y/o evaluación e identificación de ecosistemas.

Nota 1: Para efectos de la presentación de la oferta, el proponente deberá presentar las hojas de vida y el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de los siguientes profesionales: Coordinador de Proyectos, un Profesional SIG y un Profesional del área social. Los demás miembros del equipo de trabajo deberán presentarse su hoja y el cumplimiento de los requisitos previo a la suscripción del acta de inicio, lo cual no podrá superar el término de 5 días calendario contados a partir de la firma del contrato.

Nota 2: Para los integrantes del equipo de trabajo que tengan una profesión con regulación especial, como lo es el caso de la ingeniería y las ciencias de la salud, la experiencia profesional será computada desde la expedición de la tarjeta, matrícula o registro profesional según aplique; para las demás profesiones que no tengan regulación específica, el referente para el cómputo de experiencia será la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Para aquellos casos en los que no se aporte certificado en el cual conste la fecha de terminación del pensum académico, la entidad para el cómputo de la experiencia tendrá en cuenta la fecha de obtención del título profesional.

Nota 3: Los profesionales que deban aportar la copia de la tarjeta profesional también deberán aportar copia de certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

6.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA - ART. 2.2.1.1.1.5.3 (3) DECRETO 1082 DE 2015.

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Liquidez	Debe demostrarse una liquidez MAYOR A UNO (1), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Nivel de endeudamiento	Debe demostrarse un endeudamiento MENOR AL SESENTA POR CIENTO (60%) expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de Cobertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL a 2, expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. Nota: Cuando el resultado en el RUP dé indeterminado, el proponente cumple con el indicador.

6.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – ART. 2.2.1.1.1.5.3 (4) DECRETO 1082 DE 2015.

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad organizacional los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Rentabilidad del Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al cero punto cinco porciento (0.5%), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Rentabilidad del Activo	Los proponentes deberán presentar una rentabilidad del Activo MAYOR o IGUAL al cero punto cinco porciento (0.5%), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

6.1.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CONTENIDA EN EL RUP EN FIRME.

La Corporación verificará los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los pliegos de condiciones, en el RUP, con la información financiera actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2016, o hasta el 31 de diciembre de 2017 en caso de que este se encuentre actualizado y en firme para la época de la presentación de la propuesta.

El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes se expresará de acuerdo a lo siguiente:

CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores presentados por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores presentados por el proponente en el RUP no guarda correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

NOTA 1: Para el presente proceso de contratación, los indicadores financieros y organizacionales de los PROPONENTES PLURALES, se calcularán de acuerdo a lo establecido en la Opción 2, Capítulo VII del manual *Colombia Compra Eficiente*.

Información financiera para Proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia adicional del proponente	300
Experiencia adicional del equipo de trabajo	600
Incentivo Industria Nacional	100
TOTAL	1000

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MINIMA HABILITANTE PARA EL PROPONENTE: (Valor máximo 300 puntos):

Si el proponente acredita una experiencia específica adicional a la mínima exigida en ejecución de contratos relacionados con planeación del recurso Hídrico, Planes de Ordenamiento Territorial, evaluación de impacto ambiental y planificación Ambiental, conservación y restauración.

- Experiencia Específica certificada de 24 meses se le otorgarán 300 puntos
- Experiencia Específica certificada de 18 meses se otorgarán 200 puntos
- Experiencia Específica certificada de 12 meses se otorgarán 100 puntos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE PARA EL EQUIPO DE TRABAJO: (Valor máximo 600 puntos):

a. Coordinador: (Valor máximo 200 puntos).

El profesional que acredite una experiencia especifica adicional a la mínima exigida en gestión con planeación del recurso Hídrico, Plan de Ordenamiento Territorial, evaluación de impacto ambiental y planeación Ambiental, se calificará de la siguiente forma:

- Experiencia adicional certificada de 24 meses se otorgarán 200 puntos
- Experiencia adicional certificada de 18 meses se otorgarán 150 puntos
 Experiencia adicional certificada de 12 meses se otorgarán 100 puntos

b. Profesional especialista en SIG: (Valor máximo 200 puntos).

El profesional que acredite una experiencia especifica adicional a la mínima exigida en el manejo de sistemas de información geográficos - SIG, se calificará de la siguiente forma:

- Experiencia Específica certificada de 24 meses se otorgarán 200 puntos
- Experiencia Específica certificada de 12 meses se otorgarán 100 puntos
 Experiencia Específica certificada de 6 meses se otorgarán 50 puntos

c. Profesional social (Valor máximo 200 puntos)

El profesional que acredite una experiencia adicional a la mínima exigida en proyectos relacionados con comunidades rurales relacionados con proyectos ambientales o procesos participativos de planificación ambiental., se calificará de la siguiente forma:

- Experiencia Específica certificada de 24 meses se otorgarán 200 puntos
- Experiencia Específica certificada de 12 meses se otorgarán 100 puntos
 Experiencia Específica certificada de 6 meses se otorgarán 50 puntos

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (Puntaje máximo 100 puntos).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta, oferta, bienes o servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1

del Decreto 1082 de 2015 que delimitan lo relacionado con bienes o con servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; b) A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos. O si oferta Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un 50% del total requerido, lo cual manifestará expresamente en la correspondiente acreditación de este requisito.

3. Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El orden de elegibilidad para la aceptación de la oferta se establece según el puntaje total obtenido en los factores de ponderación, esto es, el proponente que haya obtenido el mayor puntaje será la primera opción para la aceptación de la oferta, el que haya obtenido el segundo puntaje será la segunda opción para la aceptación de la oferta y así sucesivamente.

La propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación se considerará como la propuesta más favorable y conveniente, para la Corporación.

Puntaje de preselección. Se considera preseleccionada para CORANTIOQUIA, toda propuesta que obtenga como mínimo seiscientos (600) puntos, luego de ponderar los factores anteriormente señalados; las propuestas que obtengan menos de seiscientos (600) puntos SERÁN ELIMINADAS.

Factores de desempate. Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.9 En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor Experiencia adicional del Equipo de Trabajo. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor Experiencia Adicional para el proponente.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las reglas estipuladas en el citado artículo.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato,

tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

(Ver matriz de riesgos Anexo 1).

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme a la experiencia de la Entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura, Pólizas de seguros expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

8.1 CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Seriedad del ofrecimiento: Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será por lo menos del 10% del valor del presupuesto oficial estimado.

8.2 CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir con una compañía de seguros legalmente constituida, y a favor de la Corporación las siguientes pólizas:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20	Del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	15	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más

Garantía del oferente plural (Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.4) Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

9. ACUERDO COMERCIAL Y TRATO NACIONAL

Consultada la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de contratación al ser adelantado por una Entidad que no está cobijada dentro de la cobertura de los tratados internacionales, que establecen los capítulos de contratación pública, se tiene que no está cobijado por un Acuerdo o Tratado Internacional suscrito por Colombia. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en Título I, Capitulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Fichas Técnicas

Anexo Nro. 1. Matriz de riesgos

Anexo Nro. 2. Presupuesto Estudios previos

Juan David Ramirez Soto Gerente – Ordenador del Gasto	Oscar Iván Giraldo Duque Administrador Del Proyecto	Oscar Iván Giraldo Duque Líder de Actividad

Miembros Comité Asesor y Evaluador:		
Alejandra María Torres Uechek Asesor Jurídico	Elsy Bedoya Cano Asesor Financiero	Naillive Colorado Cardona Asesores Técnicos

Ina M. Montoya
Comunicaciones

Anexos

Anexo 1. Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3		Medio		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2		Bajo					Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	2		Bajo		Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante.	1	2		Bajo					Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Diario

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
3	General	Interno- Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto	3	3	Alta			Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas especificas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	2	2		Bajo				Hasta la finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal
4	Específico	Interno- Externo	Ejecución	Operacional	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal	3	4	Alta			Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas especificas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	2	2		Bajo				Hasta la finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3		Media		Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	1		Bajo					Verificación por parte de la supervisión	Semanal
6	General	Externa	Precontractual y ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	3	3		Alta		Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	1		Bajo					Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
7	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida	3	3		Alta		Planeación adecuada por parte del contratista	2	1		Bajo			[illegible]	Hasta la [illegible] etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
8	Específico	Externa	Precontractual y ejecución	De la naturaleza	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	3	5		Extremo		Planeación adecuada por parte del contratista	2	1		Bajo					Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Interno- Externo	Ejecución	Operacional	Coordinación Interinstitucional	Cuando Corantioquia y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	3	3	Alta		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		2	1		Bajo				Hasta la finalización de la etapa	Verificación por parte del supervisor y contratista	Cada vez que se presente
10	General	Interno- Externo	Ejecución	Social o político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	3	3	Alta		Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		2	1		Bajo				Hasta la finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente
11	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiencia de calidad del material	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista en la ejecución del contrato.	3	5	Extrema		Revisión y seguimiento en la fase contractual		1	5		Alto				Hasta la finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del equipo de trabajo	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.	5	3		Extrema		Revisión y seguimiento en la fase contractual	3	3		Alto					Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del Sistema de Gestión Ambiental – SGA-, el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC- y las políticas en materia de riesgos laborales del SGSST, conforme lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	Cuando el contratista y/o conveniante omite dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del Sistema de Gestión Ambiental – SGA-, el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC- y las políticas en materia de riesgos laborales.	3	2		Moderado		Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	1		Menor					Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución)

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

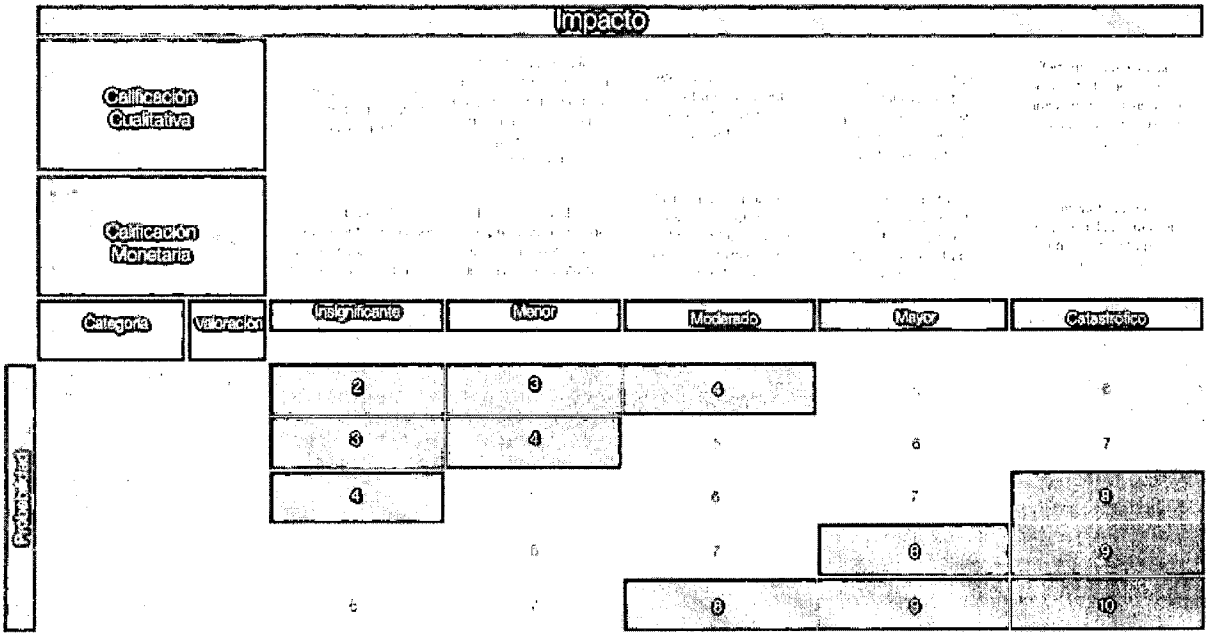


Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo